

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
BELLAVISTA SULLANA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 000040-2018-MDB-S.

"Año Del Dialogo y la Reconciliación Nacional".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 000040-2018-MDB-S.

Bellavista (Sullana), 26 de julio de 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 000014-2018, realizada el 25 de julio del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en concordancia con su Artículo VIII, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente N° 01915-2018 de fecha 15/06/2018, la señora Pensilvania Silupu Zapata, solicita apoyo económico para solventar los gastos de ecografías, placas y otros; para su hermana Sandra Silupu Zapata, quien se encuentra muy delicada de salud con diagnóstico de Diabetes y Anemia severa; el mismo que se derivó a Gerencia de Desarrollo Social, a fin de que emita su informe al respecto. Y mediante el Informe N° 0163-2018-GDS/MDB/S., de fecha 17/07/2018, la Gerente de Servicios Sociales – Wilma Luz Alcedo Camacho, manifiesta que habiendo el Fiscalizador – Sr. Inocente Siancas Navarro, apersonado al domicilio de la recurrente verificando que en realidad la paciente no reside en la dirección consignada en el expediente; siendo su domicilio real en calle Las Begonias – Mz. "B1" del A.H. Villa Primavera – Sullana, que no es jurisdicción del distrito de Bellavista, y que además en dicha dirección vive actualmente la Familia Bello Cruz en calle Catacaos N° 228 del distrito de Bellavista – Sullana.

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 11, inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo, por el voto Unánime.

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE**, el apoyo económico solicitado por la señora **PENSILVANIA SILUPU ZAPATA**, en razón que la paciente no reside en la dirección consignada en el Expediente N° 01915-2018; siendo su domicilio real en calle Las Begonias – Mz. "B1" del A.H. Villa Primavera – Sullana, que no es jurisdicción del distrito de Bellavista – Sullana, y en base a los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo de concejo a la parte interesada para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

- c.c.-
- Interesado
 - Comisión de Regidores
 - Gerente Municipal
 - Sociales
 - Informática
 - Relaciones Pública
 - Expediente
 - Archivo Sec. Gral.
 - SMAS/ebe.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
BELLAVISTA - SULLANA
PC. Segundo Manuel Aguilar Seminario
ALCALDE